



**“CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN
INFANTIL RAYITOS DE AMOR, QUILLÓN”.**

**APRUEBA AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN
DE EJECUCIÓN DE OBRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2484 I

QUILLÓN, 13 JUL 2021

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fondos para la ejecución de obras suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Quillón del 31.07.2020 para financiar la ejecución de obras del proyecto de **“CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITOS DE AMOR”, QUILLÓN**”, código GESPARVU N° 1607004;
2. Resolución Exenta N° 15/287, de fecha 24.08.2020, del Director Regional de Ñuble de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Quillón para la intervención de tipo **CONSERVACIÓN**, que será ejecutado en la **SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL “RAYITOS DE AMOR”**”, código GESPARVU N° 1607004;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 136, respaldado por la coordinadora del Departamento de Planificación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza la transferencia de recursos a la I. Municipalidad de Quillón acogido a la disponibilidad presupuestaria del Subtítulo 33, título 03, asignación 005, programa 01, del presupuesto vigente;
4. Decreto Alcaldicio N° 3.202, de fecha 29.10.2020, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que toma conocimiento de Resolución Exenta N°3.496/2020, que aprueba convenio de capital para la ejecución de obras del proyecto de **“CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITOS DE AMOR” SECTOR CHILLANCITO, QUILLÓN**”;
5. Ficha Técnica N° 90, de fecha 30.10.2020;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°144/2020, de fecha 02.11.2020;
7. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITOS DE AMOR” SECTOR CHILLANCITO, QUILLÓN**”;
8. Decreto Alcaldicio N°3.228, de fecha 02.11.2020, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
9. Licitación Pública ID N°4366-26-LP20;
10. Resolución de Acta de Deserción electrónica, de fecha 23.11.2020;
11. Decreto Alcaldicio N°3.228, de fecha 02.12.2020, Declara Desierta Licitación Pública ID 4366-26-LP20, Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
12. Licitación Pública ID N°4366-29-LP20;
13. Resolución de Acta de Deserción electrónica, de fecha 28.12.2020;
14. Decreto Alcaldicio N°44, de fecha 07.01.2021, Declara Desierta Licitación Pública ID 4366-29-LP20;

15. Resolución Alcaldicia, de fecha 05.03.2021;
16. Decreto Alcaldicio N°918, de fecha 08.03.2021, Aprueba Efectuar Trato Directo y Emisión de Orden de Compra;
17. Orden de Compra N°4366-14-SE21, de fecha 10.03.2021;
18. Certificado de Fianza de empresa MÁSAVAL, N°B0086355 de fecha 22.02.2021, por un monto de \$7.308.242.-, cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-29-LP20, denominada **“CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITOS DE AMOR” SECTOR CHILLANCITO, QUILLÓN**;
19. El contrato, suscrito con fecha 15 de marzo de 2021, entre la empresa **CR MOVIMIENTO DE TIERRA CRISTÓBAL FERNANDO RIQUELME METAYER E.I.R.L., RUT N°76.540.397-9** y la I. Municipalidad de Quillón, para el Trato Directo, proveniente de Licitación Pública ID N°4366-29-LP20, denominada **“CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITOS DE AMOR” SECTOR CHILLANCITO, QUILLÓN**;
20. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
21. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
22. Acta de entrega de terreno con fecha 05.04.2021
23. Carta ingresada por empresa con fecha 25.06.2021, que solicita Aumento de plazo de la obra.
24. Informe Técnico N° 12/2021 de fecha 01.07.2021, previa autorización de la unidad Mandante y del Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón.
25. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
26. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta Municipal de Directivos que Indica;
27. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
28. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
29. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 15 de marzo de 2021, entre la empresa **CR MOVIMIENTO DE TIERRA CRISTÓBAL FERNANDO RIQUELME METAYER E.I.R.L., RUT N°76.540.397-9** y la I. Municipalidad de Quillón, para el Trato Directo, proveniente de la Licitación Pública ID N°4366-29-LP20, denominada **“CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITOS DE AMOR” SECTOR CHILLANCITO, QUILLÓN**, por un monto de **\$73.082.418.-** (setenta y tres millones, ochenta y dos mil, cuatrocientos dieciocho pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **89 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Aumento de plazo de la obra, **“CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITOS DE AMOR” SECTOR CHILLANCITO, QUILLÓN** suscrito con la Empresa con fecha 15 de marzo de 2021, entre la empresa **CR MOVIMIENTO DE TIERRA CRISTÓBAL FERNANDO RIQUELME METAYER E.I.R.L., RUT N°76.540.397-9** y la I. Municipalidad de Quillón.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2021.-

2



2. **OTORGUESE**, Plazo de 12 días, según lo estipulado en el punto N°22 de las Bases administrativas normas generales para licitación y contratación de Edificación, dícese el párrafo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil, salvo fuerza mayor o caso fortuito y que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída, debido al acontecimiento de eventos que no dependen del contratista, fecha de término de la obra modificada 21 de julio del 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/NCP/MRB/mvg.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Departamento de Educación Municipal
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.